

Protocolo operativo

para la detección, protección y atención
a niños, niñas y adolescentes
víctimas de explotación sexual comercial

Libro 3



LIBRO TRES

Protocolo operativo
para la detección, protección y atención
a niños, niñas y adolescentes víctimas de
explotación sexual comercial

**La detección y canalización de
posibles víctimas de Explotación
Sexual Comercial**

Protocolo Operativo para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, realizado en el marco del Programa de Apoyo para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) y la Protección de víctimas o en riesgo de ESCI en México (IPEC/OIT-STPS)

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)
Oficina para Cuba y México de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Página web: www.oit.org.mx

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
Dirección General de Equidad y Género
Página web: www.stps.gob.mx

Procuraduría General de la República (PGR)
Dirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Página web: www.pgr.gob.mx

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
Dirección de Protección a la Infancia
Página web: www.dif.gob.mx

Programa “Apoyo para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) y la Protección de Víctimas o en riesgo de ESCI en México” IPEC/OIT-STPS

Coordinación y supervisión: Igone Guerra Gurrutxaga (IPEC/OIT)
María O. Reyes Córdova (STPS)
Enrique Ramírez (PGR)
Angélica Elizondo Riojas (SNDIF)

Autores: Margarita Griesbach
Gerardo Sauri

Revisión: Yuriria Álvarez (IPEC/OIT)
Leticia I. Narváez (STPS)
Francisco Ramírez (SNDIF)
Jazmín Mártir Alegría (SNDIF)
Noemí Jiménez (SNDIF)

Este documento ha sido realizado gracias al financiamiento del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América.

Copyright © Organización Internacional del Trabajo, 2005
Primera edición, 2005

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual, en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre los Derechos de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias). Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, solicitudes que serían bien acogidas.

Protocolo Operativo para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial
México Distrito Federal. Oficina para México y Cuba de la Organización Internacional del Trabajo 2005

ISBN: Versión impresa 92-2-31 5692-0
ISBN Versión WEB PDF 92-2-31 5693-9

Datos de catalogación de la OIT

INDICE

Mapa del Protocolo	5
--------------------	---

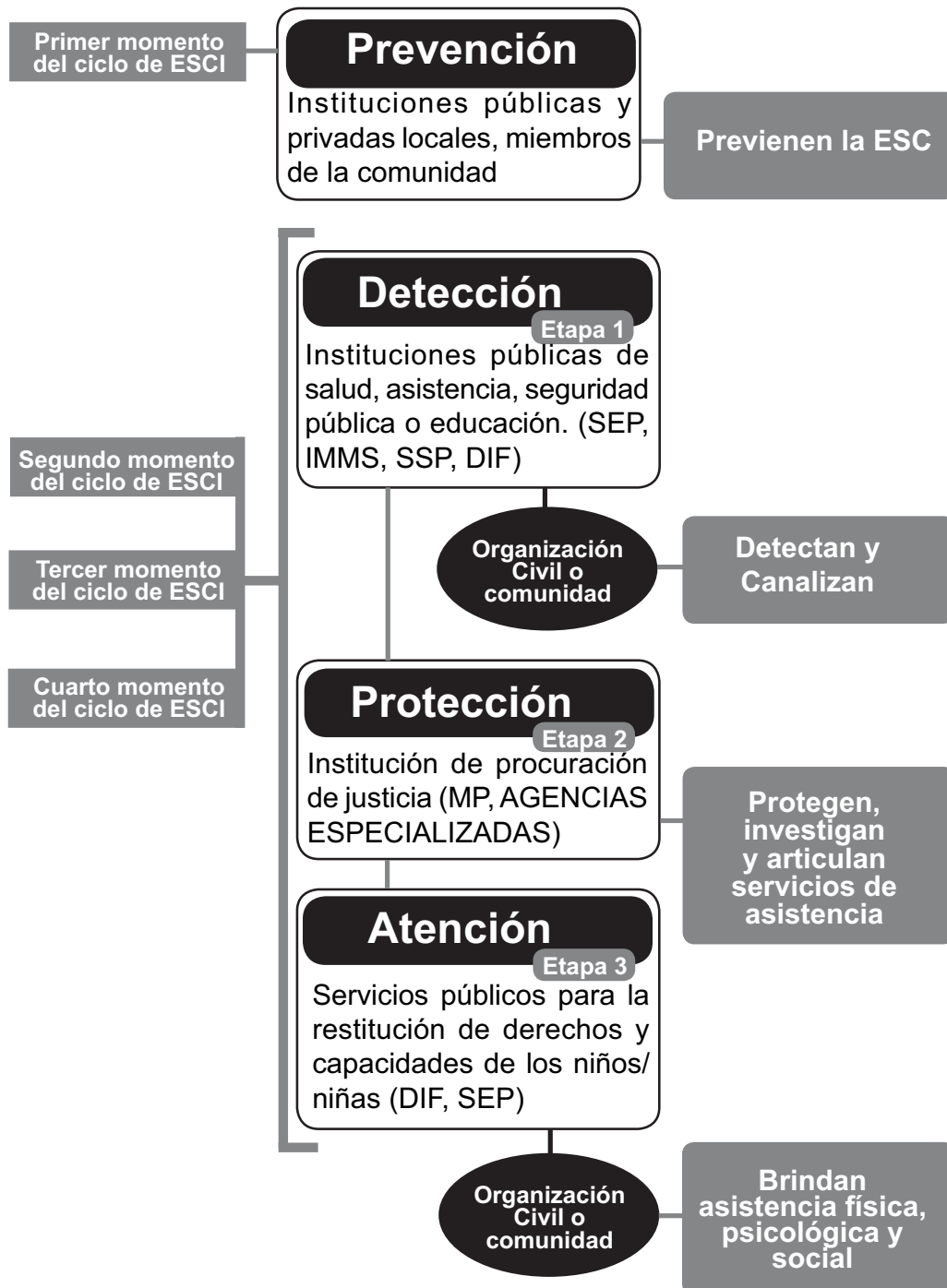
Libro Tres Aprendiendo a sospechar

Información útil
para los siguientes
escenarios:

**Primer
contacto**

La detección y canalización de posibles víctimas de Explotación Sexual Comercial	7
I. Primer paso “Aprender a mirar”. Indicadores de riesgo	11
II. Segundo paso “Para romper el hielo”. Generar confianza	15
III. Tercer paso “Cuando queda la duda”. Acciones en caso de no confirmar una posible explotación sexual comercial	17
IV. Cuarto paso “Allanar el camino”. Preparación necesaria para canalizar a una posible víctima de explotación sexual comercial infantil	21
V. Quinto Paso “Pasando la estafeta”. La canalización de una posible víctima de explotación sexual comercial infantil	25
VI. Sexto paso “Sin quitar el dedo del renglón”. El seguimiento a una posible víctima de explotación sexual comercial infantil	29

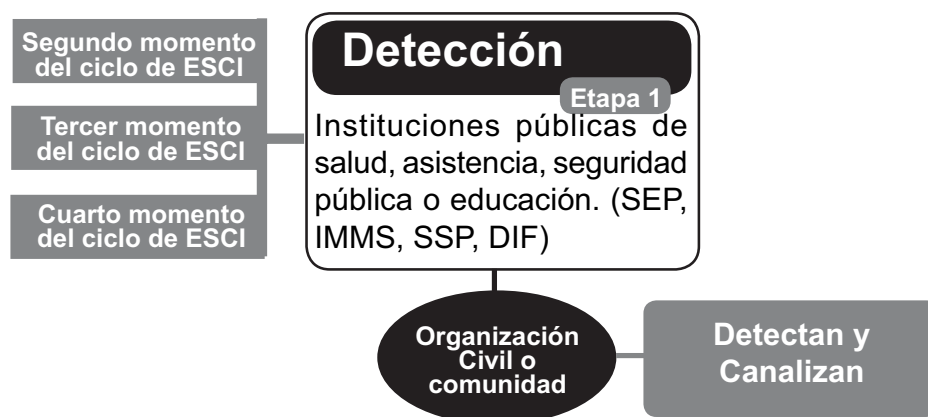
MAPA DEL PROTOCOLO



LIBRO TRES

Aprendiendo a sospechar

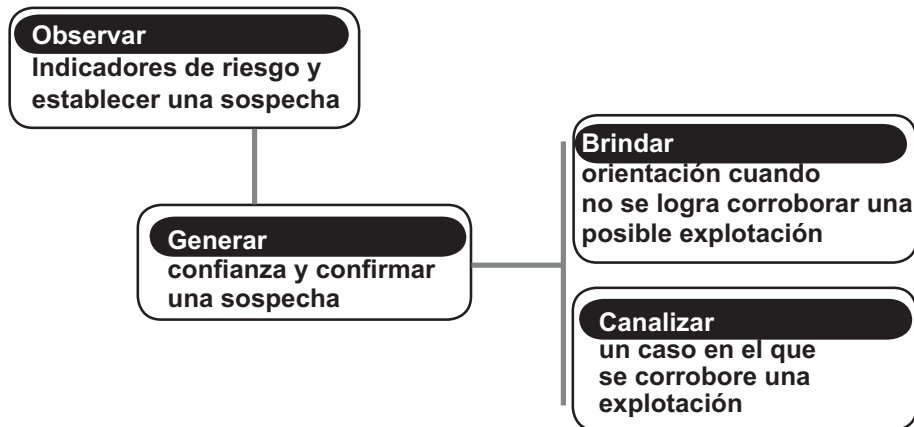
La detección y canalización de posibles víctimas de explotación sexual comercial



La detección y canalización de posibles víctimas de explotación sexual comercial, consiste en estar alerta y poder actuar en la defensa de un niño, niña o adolescente. Es un momento de crucial importancia, ya que la detección de una víctima puede significar una diferencia fundamental en su vida, incluso puede salvar su integridad física.

El protocolo nos ayudará a confirmar casos en los que existen altas probabilidades de un caso de explotación sexual comercial. Así mismo, contempla situaciones en las que no logremos superar una sospecha inicial, pero nos ayudará a brindarle información y orientación a un niño, niña o adolescente que le podrá ser útil en un futuro.

En esta sección aprenderemos a:



Esta etapa cumple con tres objetivos:

1. Detectar niños, niñas y adolescentes que pueden ser víctimas de la ESC
2. Garantizar que reciban la información y/o asistencia necesaria para la protección de sus derechos
3. Denunciar a posibles explotadores

Ante el espejo

Tu actitud es de gran importancia. Recuerda...

- o Tu papel es generar confianza inicial. No es tu papel brindar atención psicológica. Esa es tarea de los especialistas. No pretendas entrar en detalles sobre la intimidad del niño, niña o adolescente.
- o Todos tenemos prejuicios y el tema de la explotación sexual comercial no es fácil. Pon tu sentir a un lado y evita mostrar sorpresa, reproche o rechazo ante lo que te diga el niño/a al que atiendes. No necesitas estar de acuerdo con sus acciones para aceptar a la persona y reconocer su necesidad de atención y ayuda.
- o El niño/a que tienes enfrente es una víctima. No importa qué cosas ha hecho o qué actitud muestre, sus derechos han sido violados y él o ella está en una situación de extrema vulnerabilidad.
- o No trates de hacer el papel de ministerio público. La investigación de detalles sobre quién es el explotador y cómo opera, es tarea de los agentes especializados. Buscar información sobre estas cosas puede generar temor en la víctima y provocar que se retire o incluso poner en riesgo su seguridad. Tu obligación es detectar y denunciar.

Puede haber colaboradores que desearán evitar el esfuerzo y complicaciones que puede implicar atender un caso delicado. Recuerda que la protección y atención a niños, niñas y adolescentes en riesgo no es solo un derecho, sino una obligación de todo servidor público. Cuentas con marcos jurídicos que apoyan tu decisión de actuar y pueden ayudarte a convencer a otros que no comparten tu visión. El sexto libro de este documento puede aportarte información útil sobre los fundamentos jurídicos de las obligaciones para proteger a los niños/as

- o No tengas temor a equivocarte. Más vale brindar información de más que dejar a una posible víctima sin atención.
-

PRIMER PASO

Aprender a mirar

I. Indicadores de riesgo

En esta etapa, nuestra tarea principal en el servicio público ante la ESCI es la detección de víctimas. Algunos niños, niñas y adolescentes con los que tenemos contacto dependerán de nuestra perspicacia para recibir la atención que puede salvar su vida y su desarrollo futuro.

Sin embargo, la detección de posibles víctimas no es tarea fácil. La naturaleza de la ESCI hace que frecuentemente las propias víctimas traten de ocultar lo que les está sucediendo. Detectar el riesgo depende de nuestra sensibilidad y alerta ante el tema.

No hay que temer equivocarse. Cuando sospechamos que alguien puede ser víctima y no es posible corroborarlo, se le puede brindar información que será de utilidad aún si no existe una situación de explotación.

Existen algunos indicadores que pueden ayudarnos a detectar un posible caso de explotación sexual comercial.

Ir a:

Libro Seis, II.
Cuando niñas
y niños son
convertidos en
mercancías:
Entendiendo
la ESCI - d.
Factores de
riesgo o
vulnerabilidad
p. 40

La presencia de uno o más de estos indicadores NO garantiza que estemos frente a un caso de ESCI. Se trata más bien de señales que pueden estar asociadas con ésta. Es importante utilizar nuestro criterio, liberándonos de prejuicios, para hacer una valoración individual de cada caso.

Ojo

1. Arreglo personal inusual para su edad y condición
 - o Ropa notablemente justa al cuerpo, corta o transparente.
 - o Ropa usualmente utilizada para fiestas o eventos nocturnos y poco adecuada para uso diario.
 - o Maquillaje excesivo.
 - o Ropa costosa y de difícil acceso dada su condición económica.

2. Muestra temor excesivo al brindar información personal. Oculta información sobre sus actividades o domicilio.

3. Vive en un hotel, casa de huéspedes u otro lugar inusual para su edad y condición.

4. Se refiere a actividades como modelaje, sesiones fotográficas inusuales para su edad y condición.

5. Tiene actitudes que parecen muy adultas para su edad.

6. No mantiene vínculos familiares, está solo o acompañado de algún adulto con quien mantiene una relación difícil de explicar.

7. Terceras personas (vecinos, miembros de la familia, amigos, etc.) aportan información sobre una posible ESCI.

8. Huellas corporales de abuso sexual o actividad sexual inusual para su edad y condición:
 - Esfínter anal laxo o inflamado, cicatrices o fisuras anales. (Orificio anal blando, hinchado, con cortaditas o cicatrices)
 - Hemorragia vaginal en niñas prepúberes (sangrado vaginal en niñas que aún no menstrúan)
 - Laceración genital (Llagas o lastimaduras en la zona del sexo del niño)
 - Moretones en el área genital
 - Orificio vaginal dilatada, himen cicatrizado (vagina agrandada y señas de que el himen fue roto)
 - Dolor o molestia vulvovaginal (dolor en la zona de la vagina y las ingles)
 - Descarga vaginal (líquidos salientes de la vagina, no comunes en su forma o cantidad)
 - Hemorragia rectal (sangrado en la zona del ano o al hacer del baño)
 - Retención de heces o heces verdosas

- Molestia al orinar
- Infecciones urinarias frecuentes (dolor frecuente o sangre al orinar)
- Infecciones de transmisión sexual, incluidas las verrugas (enfermedades que sólo se contagian a través de contacto sexual)
- Comezón u olor en los genitales (comezón o mal olor en la zona de su sexo)
- Dolor en la región genital al caminar o sentarse (dolor cerca del sexo, al caminar o sentarse)

Ojo

En la mayoría de los casos de ESCI no existen evidencias físicas o bien podrán existir casos en los que el niño/a tiene una vida sexual activa más no es víctima de ESC. La consulta de médicos especializados y con experiencia en el tema de abuso sexual y ESCI puede ser de suma utilidad y deberán ser consultados cuando las condiciones lo permitan.

9. Muestra golpes o moretones que pudieran indicar abuso por parte de explotadores.

10. Tiene problemas de adicción.

11. Está en posesión de dinero poco usual en personas de su edad y condición.

12. Ha pasado largos periodos en la calle u otros lugares públicos.

13. Es un joven transexual.

Si a través de nuestro trabajo tenemos contacto con un niño, niña o adolescente que muestra más de uno de estos indicadores, es preciso detenerse un momento para evaluar la situación. Frecuentemente si sentimos una sospecha, lo que comúnmente se le llama corazonada, es importante hacerle caso y observar con más detalle la situación.

Es conveniente enumerar los aspectos que generan una sospecha y anotarlos. Esto será importante para ayudarnos a corroborar un caso de posible explotación al tratar de encontrar una explicación para cada uno.

Una vez teniendo claras algunas razones por las que se teme pueda tratarse de un caso de ESCI, es momento de un acercamiento con el niño, niña o adolescente para generar confianza y verificar el nivel de riesgo.

SEGUNDO PASO

Para romper el hielo

II. Generar confianza

La naturaleza de la ESC hace que frecuentemente la víctima sienta culpa, vergüenza o temor para hablar abiertamente del tema. Un niño, niña o adolescente en esta situación puede incluso estar bajo la amenaza de sufrir represalias si habla del asunto. Por esto es importante lograr generar un ambiente de confianza.

El mensaje más importante a transmitir al niño/a es que tiene derecho a recibir protección y atención y que haremos todo lo posible por brindársela inmediatamente. Sólo si logramos darle seguridad sobre la protección que puede recibir podrá confiar en nosotros y confirmar si existe alguna situación de explotación.

Nuestro objetivo en este paso, es obtener alguna confirmación sobre si existe una situación de ESC y así poder brindarle al niño/a la protección necesaria. No es preciso conocer cómo se da esta explotación ni quienes son responsables. Esta investigación será tarea del Ministerio Público. Nuestra tarea es brindarle seguridad y confianza a la víctima para que ésta reciba atención.

Se debe tomar el tiempo necesario para hablar con el niño/a. Lo más importante es que la posible víctima reciba ayuda y protección aún cuando no este en condiciones de brindar detalles o mayor información sobre su situación. Basta con que nos confirme su necesidad de ayuda, para que se la debamos otorgar.

Ir a:

Libro Seis, II.
Cuando niñas
y niños son
convertidos en
mercancías:
Entendiendo
la ESCI - e.
Impacto de la
explotación
sexual
comercial en la
infancia p. 42

RECUERDA

1. Asegúrate de encontrar un espacio privado, en el cual el niño, niña o adolescente se sienta cómodo y con la confianza que nadie lo escucha o lo ve.
2. Si va acompañado de alguien que te parezca puede inhibirlo al hablar, busca sutilmente generar una situación en la que puedas comunicarte a solas con él.
3. Hazle saber que existen casos de explotación sexual comercial y que las víctimas tienen derecho a recibir protección para ellos y para sus familias.
4. Ofrece tu apoyo personal para acompañar este proceso hasta verificar que haya recibido protección adecuada.
5. Asegúrate que sepa que, sin importar lo que haya hecho, es víctima de una situación. No debe sentir vergüenza o temor a consecuencias penales.
6. Recuérdale que no está obligado a dar información que no desea dar y que esto no le quita su derecho a recibir protección.
7. Es importante que sepa que las autoridades están obligadas a ayudarlo a encontrar un lugar en dónde vivir con seguridad si es necesario.
8. No esperes una amplia explicación sobre su situación. Basta una señal por parte del niño/a indicando que necesita ayuda para que se la brindes.

TERCER PASO

Quando queda la duda

III. Acciones en caso de no confirmar una posible explotación sexual comercial

Si después de hablar con el niño/a no se obtuvo confirmación de la existencia de una situación de ESCI, pero aún permanece la sospecha, todavía se puede brindar orientación e información.

Si no existe riesgo alguno, lo peor que pasará es que el niño/a encuentre la información impertinente. Pero si en verdad existe un riesgo y el niño/a no habló por temor, vergüenza o por sentirse vigilado, es de fundamental importancia que no se retire sin recibir información sobre qué puede hacer en el momento en que existan las condiciones para ello.

Lo mejor es brindar esta información de manera directa. Sin temor a ofender con la duda. Es más importante que un niño/a que lo necesita obtenga la información claramente. Se le puede decir que hay una información que se le desea brindar por si sabe de alguien que la requiera y ofrécela.

Hay tres mensajes centrales que deben quedarle claros a todo niño/a que pueda estar en riesgo:

1. Merecen recibir ayuda y protección y librarse de toda explotación.

Sin importar que hayan hecho y en qué actividades han participado, es su derecho. Este mensaje es particularmente importante tomando en cuenta que frecuentemente los niños/as explotados, sienten culpa por las actividades en las que han sido involucrados. La baja autoestima, incluso sentimientos de autodestrucción, son comunes. Es importante que ayudemos a reforzar el valor del individuo cómo víctima de una situación y no como responsable de lo que puede haberle sucedido.

2. Tienen derecho a exigir protección para ellos y sus familias.

Es de fundamental importancia que el niño/a sienta seguridad para él y su familia si ha de animarse a denunciar. El temor a quedarse sin la “protección” de sus explotadores o represalias por parte de ellos es una de las razones centrales que inhiben a las víctimas.

3. A dónde acudir para recibir apoyo.

La información debe ser clara y fidedigna. Es importante ofrecerle la posibilidad de regresar con nosotros y asegurarle que lo ayudaremos más adelante si así lo desea.

Esta información es la mínima necesaria para que un niño/a pueda animarse a buscar ayuda si en verdad se encuentra en una situación de riesgo o explotación.

RECUERDA

Esta lista puede ayudarte para verificar que le has brindado la información necesaria a un niño/a sobre el cuál tienes **sospechas no corroboradas** de una posible ESC.

1. La explotación sexual comercial existe y es un delito que alguien explote a los niños/as.
2. Nadie puede obligarte a brindar servicios sexuales, prostituirte, tomarte fotos eróticas, etc.
3. Aun cuando no te están obligando o amenazando, es un delito beneficiarse económicamente de actividades sexuales que realiza una persona menor de 18 años.
4. Aun si no te están obligando, puedes recibir protección y asistencia.
5. No importa que te hayan hecho hacer, mereces recibir apoyo y protección. Los niños, niñas y jóvenes SIEMPRE son víctimas de la explotación sexual comercial y no cómplices.
6. Dónde y con quien acudir si decides solicitar ayuda.
7. Los marcos jurídicos que amparan los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.
8. Asegúrale que puede volver a buscarte cuando quiera.

Ojo

Algunos niños, niñas o adolescentes en situaciones vulnerables pueden requerir apoyo aún cuando no sean víctimas de explotación sexual comercial. Si bien no podemos dedicarnos a brindarles asistencia especializada (terapia, apoyo económico, etc.) es importante tener referencias de lugares a dónde canalizarlos. El DIF local u organizaciones civiles son opciones que podemos ofrecer.

CUARTO PASO

Allanar el camino

IV. Preparación necesaria para canalizar a una posible víctima de explotación sexual comercial infantil

En algunos casos, al generar confianza y hablar con el niño/a, éste puede confirmar que se encuentra en una situación de ESC. En otros casos, el niño/a no solicita nuestra protección, pero existen signos incuestionables de una probable explotación. En ambos casos, es necesario prepararnos, junto con el niño/a para hacer la canalización del caso a las autoridades correspondientes.

Las leyes locales suelen otorgar a los Ministerios Públicos (M.P.) la responsabilidad de la protección de los derechos e intereses del niño/a sobre todo cuando se encuentra en situación de daño o peligro y, por tanto es la instancia obligada para intervenir ante una situación de ESC. Existen incluso en diversas localidades Ministerios Públicos especializados en personas menores de 18 años y en delitos sexuales. De tal manera, aun los órganos coadyuvantes de estas funciones están obligados a canalizar al niño, niña o adolescente víctima de la ESC a este órgano aun cuando el mismo no quiera iniciar una denuncia en contra de sus explotadores.

El M.P. tiene la responsabilidad de brindar las medidas necesarias para garantizar la protección del niño/a y su familia, así como de canalizarlo con los servicios y asistencia que requiera: albergue, atención psicológica, médica, etc.

Ir a:

Libro Seis, IV.
Instrumentos
jurídicos para
combatir la
explotación
sexual
comercial
infantil a nivel
nacional e
internacional
p. 53

Ojo

Recuerda, el niño/a llegará al M.P. en calidad de víctima no de acusado. Es importante que tanto el niño, como el propio M.P. que lo recibirá tengan esta distinción muy clara. El tratamiento que deberá recibir el niño/a es de atención y protección, no de interrogación.

Esto no significa que el M.P. brindará directamente estos servicios al niño/a. Queda claro que su tarea y capacidad es otra y deberá ser tarea de especialistas la atención del niño/a. Sin embargo, la intervención del M.P. es fundamental en un primer momento.

Evidentemente, el M.P. es la única instancia que puede iniciar una averiguación formal de los hechos y así lograr ejercer acción penal en contra de los explotadores. Esto es esencial tanto en beneficio del niño/a a quien estamos apoyando, como para otras posibles víctimas.

Ojo

Razones por las cuales es importante acudir al Ministerio Público en primera instancia

1. Es el responsable legal de la protección de los derechos del niño/a que se encuentra en peligro o daño
2. Solo el M.P. tiene la capacidad jurídica de brindar protección a una víctima de ESCI y su familia
3. El M.P. puede hacer una canalización formal de una persona menor de 18 años a los servicios y/o albergue que requiere
4. La acción penal en contra de los responsables de la explotación es necesaria para poner un alto a la ESCI

Sin embargo, es posible que el niño/a pueda sentir temor de ser tratado como responsable y no como víctima al ser canalizado al M.P. Es importante asegurarle que no será detenido ni acusado y explicarle las razones por las cuales es necesaria la intervención del M.P.

Por otro lado es importante animarlo a levantar una denuncia en contra de sus explotadores como única forma de detener la ESCI e impedir que más niños y niñas sean víctimas de esta situación, recordándole que ellos también tendrán acceso a protección y ayuda. Esto tiene especial relevancia cuando el niño/a tiene hermanos o hermanas que también son víctimas de la ESCI.

Debemos hablar con él sobre la importancia de la denuncia haciendo hincapié en que denunciar no es requisito para recibir ayuda y protección.

Es importante animar al niño/a a denunciar sin presionarlo demasiado. Evitemos generarle sentimientos de culpa por no ayudar a otros niños en situación de explotación. Lo más importante en este momento es que reciba ayuda y protección. Debemos recordar que aun cuando el niño/a no desea denunciar es nuestra obligación hacerlo.

Dado que no siempre las agencias del Ministerio Público cuentan con condiciones especializadas para atender a personas menores de 18 años como víctimas del delito, éste puede ser un espacio que fácilmente intimide a un niño/a. Dada también la compleja naturaleza de la ESCI, es de esperarse que el niño/a se sienta incómodo o temeroso al declarar e interactuar con agentes del M.P.

Es importante que el niño/a pueda estar acompañado en todo momento por una persona de su confianza.

En ocasiones los niños/as que son víctimas de ESC, pueden sentir vergüenza o temor de llamar a su familia o tutores. Si bien es fundamental restaurar el vínculo con la familia, esto puede ser producto de un proceso largo de trabajo tanto con el niño/a como con la propia familia. Con esto en mente, es sumamente importante que él o ella pueda llamar a una persona de su confianza, mayor de 18 años, aun cuando esta no sea su tutor o responsable legal.

En este momento inicial, sea que el niño desea o no contactar a su familia, puede ser de gran utilidad establecer contacto con una organización especializada en la atención a víctimas de la ESCI. Estas organizaciones pueden designar a personal capacitado para acompañar al niño/a desde el momento en que se dirige al M.P. Especialistas en el tema o personas con amplia experiencia en la atención a niños/as víctimas de abuso, pueden ayudar tanto al niño/a, como al propio Ministerio Público en el manejo de esta delicada situación.

Hay que procurar hacerse de información sobre organizaciones confiables que se dedican a este tipo de labor para establecer contacto con ellas y solicitar su acompañamiento inmediato.

RECUERDA

Para preparar una canalización de una posible víctima de ESCI al Ministerio Público:

1. Facilita para el niño/a el contacto con una persona de su confianza mayor de 18 años, aun cuando ésta no sea su pariente o tutor.

RECUERDA

2. Establece contacto con una organización especializada para solicitar acompañamiento inmediato
3. Revisa los marcos jurídicos que amparan tus esfuerzos por ayudar al niño/a, las obligaciones del M.P. y los derechos del niño/a
4. Planea cómo podrás sensibilizar al M.P. que recibirá al niño/a sobre la asistencia y protección que requiere como víctima y no acusado
5. Registra el caso detalladamente

Es importante darle la mayor formalidad posible a una canalización de esta naturaleza. Establece contacto con tus superiores para explorar la posibilidad de hacer un registro institucional y no sólo personal. El tipo de registro, variará dependiendo de tu lugar de trabajo. Sin embargo, es importante que, de ser posible, éste cuente con un aval de la institución y un asentamiento formal de la acción que se tomó.

RECUERDA**Elementos que han de incluirse en el registro de una detección y canalización de un posible caso de ESCI**

- a. Razones por las que surgió la sospecha sobre una posible ESCI
- b. Medios a través del cual se confirmó un posible caso de ESCI
- c. Datos generales del niño, niña o adolescente
- d. Nombre del M.P. responsable que recibirá al niño/a
- e. Día, fecha y hora de la canalización
- f. Tu nombre y puesto
- g. Mecanismos de seguimiento planeados

QUINTO PASO

Pasando la estafeta

V. La canalización de una posible víctima de explotación sexual comercial

Nuestro papel frente a un niño, niña o adolescente víctima de una posible ESC culmina con su canalización al mismo al Ministerio Público. Es importante que esta canalización se dé de manera colaborativa con quien va a recibir al niño/a.

Si bien queda claro que nuestro papel no es proveer las condiciones adecuadas en el Ministerio Público, es importante conocer cuáles son estas condiciones y los derechos del niño/a en este espacio. La revisión de la segunda etapa de este protocolo nos familiariza con el proceso y requerimientos mínimos para un niño/a víctima de la ESC al momento de llegar al M.P. De esta manera es posible ayudar al M.P. a tener la sensibilidad necesaria para brindar cobijo.

Es importante tener comunicación directa con la persona que llevará el proceso en el M.P., sea trabajador social o el propio M.P. Una llamada telefónica, asegurando que esta persona cuenta con la información necesaria para garantizar la protección y atención adecuada. Tal vez será necesario sensibilizarla sobre la importancia de brindar protección y asistencia al niño/a, colocando particular énfasis en su condición de víctima y no de acusado. Hacerle llegar una copia de este protocolo, al menos la etapa relacionada a la intervención del M.P. le brindará una orientación útil para la tarea que enfrenta.

Deberemos brindar al M.P. toda la información sobre el caso, incluso puede ser necesaria nuestra declaración en un momento posterior.

Es necesario mantener contacto con esta persona para saber qué proceso se ha seguido con el niño/a e integrar a nuestro registro esta información. Es preciso acordar previamente con el M.P. cómo se dará esta comunicación y cuándo llamarle para conocer la situación del niño/a.

Finalmente, es importante que el niño/a cuente con un mecanismo para denunciar cualquier irregularidad que enfrente en el ministerio público. Debemos informarle sobre los lugares a dónde acudir o llamar para recibir apoyo en caso de enfrentar dificultades.

RECUERDA**Al hacer la canalización del niño/a**

1. Establece contacto directo con el M.P. que recibirá al niño/a. Es importante sensibilizarlo sobre la atención y protección que merece el niño/a cómo víctima y no como acusado
2. Confirma con el M.P. las acciones que tomará, ofreciendo información sobre el protocolo a seguir
3. Ofrece al niño/a un mecanismo para denunciar cualquier irregularidad que enfrente
4. Presenta al M.P. a la persona de confianza que acompañará al niño/a y/o a cualquier institución especializada que hayas contactado para brindar acompañamiento
5. Aporta la información que tienes sobre el caso
6. Define con el M.P. un mecanismo a través del cual puedes dar seguimiento y cierre al caso

Otros recomiendan...

En la Guía para los padres en caso de que su hija o hijo llegue a ser víctima de explotación sexual del NCMEC se hacen algunas recomendaciones sobre aspectos que pueden ser útiles al preparar una canalización al M.P.:

Si su comunidad no tiene todavía un equipo de protección de menores o un centro de defensa de menores, averigüe cual es la mejor manera en que usted y su hija o hijo pueden ayudar en la investigación y al mismo tiempo minimizar la tensión y el trauma que puede provocar el proceso de justicia penal. Por ejemplo, pregunte sobre:

- o medidas en efecto para limitar la revelación de la identidad y ubicación de su hija o hijo.
- o salvaguardas para limitar el número de entrevistas previas al juicio en que es necesario que participe su hija o hijo.
- o provisiones para un juicio rápido.
- o la disponibilidad de testimonio grabado en video y de testimonio por circuito cerrado de televisión para evitar que su hija o hijo tenga que declarar en el tribunal en presencia del acusado de explotación.

Si fuera necesario que su hijo declare en el tribunal, averigüe sobre medidas como:

- o cerrar la sala del tribunal y permitir solo el personal absolutamente necesario durante la declaración del menor.
- o permitir que se hagan a un menor preguntas que sugieren la respuesta.
- o autorizar que se reciba el testimonio de un menor hecho fuera de la sala del tribunal como excepción de la prohibición contra testimonio de oídas o de segunda mano.

Para mayor información consultar: NCMEC en
http://www.missingkids.com/en_US/publications/NC129.pdf

SEXTO PASO

Sin quitar el dedo del renglón

VI. El seguimiento de una posible víctima de explotación sexual comercial

Una vez hecha la canalización, es importante poder registrar un seguimiento mínimo del caso. Esto significa tener medios para estar seguros de que el niño/a fue canalizado a alguna instancia apropiada y que se ha garantizado su protección.

En natural que un Ministerio Público, en aras de proteger tanto al niño como a la persona que lo canalizó, reserve la información relacionada con su paradero, pero lo más importante es verificar que se llevó a cabo dicha canalización y no se le dejó vulnerable.

La canalización que hará el MP puede tomar tiempo, por ello es recomendable que a los dos días de haber presentado a la posible víctima ante éste se verifique que se ha hecho lo apropiado.

Debido a que es probable que no volvamos a tener contacto con el niño/a, haberle proporcionado nuestros datos de contacto será una medida adicional para que la posible víctima de ESCI pueda recurrir a nosotros en cualquier momento del proceso en donde considere necesario.

Ficha de registro para la detección y canalización de posibles víctimas de ESCI

Nombre de persona responsable	Fecha de Contacto
Institución	

Datos del Niño/a

Nombre						
Edad		Edad confirmada	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No
Domicilio						

Datos del contacto

Nombre					
Domicilio					

Descripción de la sospecha inicial

Físicos	Comportamiento y apariencia	Actividad	Situación Familiar	Testimonio de terceros	Otros

Verificación de sospechas

Medidas emprendidas	Obstáculos y dificultades	Forma de solución

Situación del niño

Se desechó sospecha _____

Motivo para desechar sospecha

Medidas de prevención tomadas

	<input type="checkbox"/> Se le brindó información sobre la ESCI
	<input type="checkbox"/> Se le proporcionaron datos de contactos útiles
	<input type="checkbox"/> Otro (señalar)

Sospecha persiste pero no se verificó

Hipótesis sobre situación del niño/a

Medidas de atención tomadas

	<input type="checkbox"/> Se le brindó información sobre la ESCI
	<input type="checkbox"/> Se le proporcionaron datos de contactos útiles
	<input type="checkbox"/> Se le explicaron sus derechos de protección y atención
	<input type="checkbox"/> Se programó nueva cita
	<input type="checkbox"/> Se notificó a organización especializada
	<input type="checkbox"/> Se despejaron temores de ser inculpado
	<input type="checkbox"/> Otro (señalar)

Se confirmó sospecha

Elementos de verificación

Medidas de atención tomadas

	<input type="checkbox"/> Se le animó a presentar denuncia
	<input type="checkbox"/> Se le explicaron sus derechos de protección y atención
	<input type="checkbox"/> Se facilitó contacto con persona de confianza
	<input type="checkbox"/> Se estableció contacto con una organización especializada para solicitar acompañamiento inmediato
	<input type="checkbox"/> Se revisaron los marcos jurídicos apropiados
	<input type="checkbox"/> Se planeó sensibilización del MP
	<input type="checkbox"/> Se establecieron mecanismos de seguimiento
	<input type="checkbox"/> Se hicieron las notificaciones institucionales pertinentes
	<input type="checkbox"/> Otro (señalar)

CanalizaciónFecha MP No. Ubicación MP Nombre MP resp. Averiguación Previa No.

Observaciones sobre atención del Ministerio Público

SeguimientoSe verificó posteriormente que el Ministerio Público canalizó a las instancias apropiadas Si NoOtras observaciones